

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando notificación realizada por el demandante vía correo electrónico.

Cerrito 21 de Noviembre de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario.

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, veintiuno (21) de noviembre de dos mil
veintidós (2022)

Allega el demandante, notificación personal realizada por medio de correo electrónico realizada a la dirección jo.macaba001@hotmail.com que pertenece al señor JOSE MARTIN CALDERON BASTO según la misma constancia de trazabilidad aportada, quien en efecto suscribió los pagarés objeto del presente proceso ejecutivo pero que por haberse desprendido de la propiedad del bien hipotecado no es parte dentro del presente proceso pus quien funge como demandada es la señora MARIA EDILIA CALDERON BASTO como actual propietaria del inmueble.

Dado lo anterior a quien se debe notificar es a la señora MARIA EDILIA CALDERON BASTO y no al señor JOSE MARTIN CALDERON BASTO, por tanto este despacho no puede tener como válida la notificación realizada por el demandante puesto que la dirección electrónica a la cual esta se realizó corresponde a persona distinta a quien ostenta la condición de demandado dentro del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito Santander

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE POR NO VALIDA la notificación realizada por la parte demandante dentro del presente proceso y requiérasele para que realice la notificación a la demandada señora MARIA EDILIA CALDERON BASTO, conforme a lo ordenado en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se advierte que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 091, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario